

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN FECHA DE INICIO PROGRAMA AME

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD, EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

ORDEN IND/31/2025, DE 27 DE JUNIO, Y ORDEN IND/36/2025, DE 23 DE JULIO, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

Con fecha 9 de octubre de 2025 la Directora del Servicio Cántabro de Empleo resolvió el procedimiento regulado por la Orden IND/36/2025, de 23 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

El Artículo 13.1 de la citada Orden IND/36/2025, de 23 de julio, establece que las acciones subvencionadas deberán iniciarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución de concesión, y deberán llevarse a cabo durante un periodo de doce meses. Asimismo, señala que, en los casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas que puedan dar lugar al retraso del comienzo de las acciones, el aplazamiento del inicio deberá ser autorizado por el Servicio Cántabro de Empleo, de oficio o previa solicitud formulada en tal sentido por la entidad beneficiaria.

Dadas las dificultades señaladas por las entidades beneficiarias del Programa para iniciar los proyectos dentro de dicho plazo de 2 meses, debido a la larga duración de los procesos de selección de personal técnico que tienen que realizar, con motivo de la modificación de la normativa laboral y que, en algunos casos, va a suponer el nombramiento de personal funcionario interino para este Programa, mediante resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22 de octubre de 2025, se acordó proponer el 1 de enero de 2026 como fecha de inicio del Programa, al existir causas debidamente justificadas que daban lugar al retraso del comienzo del proyecto.

Al persistir actualmente las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, por existir causas debidamente justificadas que dan lugar al retraso del comienzo del proyecto, se propone el traslado de la fecha de inicio del Programa desde el 1 de enero al 1 de febrero de 2026.

El cambio de fecha del comienzo del proyecto se ajusta a lo regulado en el artículo 13.1 de la Orden IND/31/2025, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, en el que se establece:

"Las acciones subvencionadas deberán iniciarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución de concesión, y deberán llevarse a cabo durante un periodo de doce meses. (...)



En los casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas, que puedan dar lugar al retraso del comienzo de las acciones, el aplazamiento del inicio deberá ser autorizado por el Servicio Cántabro de Empleo, de oficio o previa solicitud formulada en tal sentido por la entidad beneficiaria”.

Teniendo en cuenta lo anterior se efectúa la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Aplazar la fecha de inicio del Programa de acciones de mejora de la empleabilidad desde el 1 de enero al 1 de febrero de 2026, al existir causas debidamente justificadas que dan lugar al retraso del comienzo del proyecto.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL,

José Ignacio Fernández Alonso

Conforme a la propuesta efectuada, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVE:

Aplazar la fecha de inicio del Programa de acciones de mejora de la empleabilidad **desde el 1 de enero al 1 de febrero de 2026**, al existir causas debidamente justificadas que dan lugar al retraso del comienzo del proyecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,

Lucía Serrano Madrazo.

Firma 1: 22/12/2025 - JOSE IGNACIO FERNANDEZ ALONSO
JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL - DIRECCION DEL SERVI...
Firma 2: 22/12/2025 - LUCIA SERRANO MADRAZO
DIRECTORA OOAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0610NEn1h5XhBux+apRKC+d4Qvlfk50sE8459

